



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA**  
**(Resolución de un asunto y firma con FIREL – 02 de febrero de 2022)**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las quince horas con diez minutos del dos de febrero de dos mil veintidós, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver un asunto de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

**SM-JLI-19/2021**  
(Resolución incidental)  
**Ponente: Claudia Valle**  
**Aguilasocho**

**PRIMERO.** Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-19/2021.

**SEGUNDO.** La sentencia dictada está en **vías de cumplimiento**.

**TERCERO.** Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en la sentencia de dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

**CUARTO.** Se vincula a la Dirección Ejecutiva Administrativa del Instituto Nacional Electoral para que, a través de las diversas subdirecciones que la componen, realice las gestiones necesarias para atender lo ordenado por esta Sala Regional.

**QUINTO.** Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos, con la precisión de que el Magistrado Presidente emitió un voto aclaratorio. Finalmente, el Pleno acordó que el asunto se firmará a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las quince horas con veinte minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
  
**ERNESTO CAMACHO OCHOA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
**FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA**